

A la Orde
Como S. Virrey de estos Dominios
con fha 8^a de Oct^{bre}, me dice loq. sig.
En Oct^{bre} de 18 de Agosto ultimo, q
comunique à N. en circular de la mi-
ma fha. previne alas Direcciones
grales de Rentas, que sugerasen sus
procedimientos, y los de sus Subal-
ternos à los precisos limites de sus
facultades, bien señaladas en la R.
ordenanza de la R. Dic^{te} de 1786, sin
mezclarse en materias de pura ju-
ricia, ó convencionales de Real Hac.
y siendo igualmente necesario, y
fuerza que los Subdelegados de Partí-
dos aqui enes respectivamente toca
su conocimiento, desén obrar li-
bramente à los Administradores
y empleados en las funciones pro-
pias de sus destinos: encargo à N. pre-
venga à los Subdelegados de la Prov.
de su mando, que por ningun moti-
vo ni pretexto, se entrometan en
nada de lo que consierne al go-
no

se cont^{ra}
el Recibo G. el
de la Campa
en 6 de Marzo
de 99

economico de las mismas rentas
y en especialidad a la del Tabaco, don-
de se han advertido, recientemente,
algunos exccesos de facultades depar-
te de los Intendidos, baxo la intellig.
de que si notaren algun defecto o
desarreglo, deven representarlo
conducto a era Intend. p. que se
tomen las provid. q. correspondan.

Lo traslado a N. para supun-
tual cumplim. y observancia a
Dios que a N. m. a. Guad.
Febrero 20. de 1799

Niquel Pachilla
y Mena

Por Subd. de
Aguascalientes

[Faint, illegible handwritten text in a narrow column on the left side of the page.]

*Don. Juan
Aguarca*